RESOLUCIÓN Nº 5925/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA *"CONSTRUCTORA LAINUZ S.A."* LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/14 PARA LA DEMOLICION DE BLOQUES COMERCIALES, 4TA ETAPA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 24 de junio del 2014.-

VISTA: La Resolución Nº 5716/I.M. POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/14 PARA LA DEMOLICIÓN DE BLOQUES COMERCIALES PARA LA CUARTA ETAPA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, así como el Pliego de Bases y Condiciones que contiene la planilla de Costo Estimativo, las Especificaciones Técnicas y la Pro-forma del Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 105/2014 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las empresas *"CONSTRUCTORA LAINUZ S.A."* y *"FAF CONSTRUCCIONES"*;

Que, analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, *la Comisión Evaluadora de Ofertas* integrada a través de la misma Resolución Nº 5716/I.M (art. 4º) eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, con los respectivos informes de la Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica Municipal, **recomendando adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/14 "Demolición de bloques comerciales 4ta Etapa", a la Firma CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. por la suma de Gs. 456.699.692 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y seis millones seiscientos noventa y nueve mil, seiscientos noventa y dos)** recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes;

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que el costo estimativo de las obras a ser ejecutadas se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede constatar que existe disponibilidad presupuestaria en el ***Objetos de Gastos 521 30 098 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE USO PUBLICO*** con F.F. Bonos Municipales al cual se podrá imputar dicha contratación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5925/I. M.

Art. 1°.- ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/14 "**Demolición de bloques comerciales 4ta Etapa"** a la firma **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.** con R.U.C.Nº 80045841-9 representada legalmente por la Sra. Carmen Fernández con C.I. Nº 1.104.980, por la suma de Gs. 456.699.692 (Guaranies cuatrocientos cincuenta y seis millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y dos), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la ejecución del trabajo mencionado.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. PEDRO DUARTE, Director de Área Urbana en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad del trabajo contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art.4 °.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de los trabajos de demolición o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación notificar a la firma *CONSTRUCTORA LAINUZ S.A* la adjudicación de las obras dentro del plazo legal correspondiente, quedando a criterio de la empresa adjudicada la realización de los trabajos correspondientes, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendenta Municipal

RESOLUCIÓN N° 330/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/14, A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.", PARA LA DEMOLICIÓN DE BLOQUES COMERCIALES, 4TA. ETAPA, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 397/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución 5870/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 5925/I.M. por la cual se adjudica a la empresa **"CONSTRUCTORA LAINUZ S.A."** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/14, para la demolición de Bloques Comerciales, 4ta. Etapa, solicitando la aprobación de las modificaciones del pliego de Bases y Condiciones realizada en el proceso licitatorio, la aprobación de la adjudicación y la pertinente homologación del contrato; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 08 de julio del 2014, según Acta Nº 177; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, realizadas en el proceso Licitatorio.-

Art. 2º.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/14, realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 5925/I.M., a la empresa **"CONSTRUCTORA LAINUZ S.A."**, para la demolición de Bloques Comerciales, 4ta. Etapa, (G. 456.699.692) Guaraníes, Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones, Seiscientos Noventa y Nueve Mil, Seiscientos Noventa y Dos, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los ocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº.330/2014 J.M.

Ciudad del Este, 11 de julio del 2.014.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal